



Proceso de elecciones Período 2024-2026

Órgano de Gobierno	Estudiantes	Profesores	Total
Consejo Superior	4	4	8
Consejo Académico	4	4	8
Consejos de facultad (6)	24	24	48
Ingeniería	4	4	
Ciencias Humanas y Artes	4	4	
Arquitectura, Urbanismo y Diseño	4	4	
Administración	4	4	
Comunicación Social, Periodismo y Medios Digitales	4	4	
Instituto de Estudios para la Sostenibilidad	4	4	
Total	32	32	64

Elecciones de representantes de estamento de profesores y estudiantes a los Órganos de Gobierno

1. Convocatoria

La hace el Consejo Superior y fija el calendario electoral mediante resolución de Rectoría (plazo para postulaciones, término de la campaña, fechas de elecciones, publicación de resultados y fecha de posesión).

2. Postulaciones

- La hace el interesado, mediante comunicación firmada, acompañada de su hoja de vida, dirigida al correo de la Secretaría General: secrgral@uao.edu.co, expresando su interés en presentarse como candidato y señalando el estamento al que pertenece y el órgano de gobierno al que se postula.
- Los candidatos a representar los estamentos de estudiantes y profesores, deberán reunir las calidades contenidas en el **artículo 17** de los estatutos de la Universidad, que se encuentran a continuación:

“Artículo 17º. Calidades

Para ser elegido representante de los Estamentos de estudiantes y de profesores a los organismos de gobierno de la Universidad, se requiere:



Para los estudiantes de pregrado:

- a. Ser estudiante regular de la Institución y encontrarse matriculado con el 40% de créditos aprobados de su respectivo programa académico.
- b. Haber obtenido en sus calificaciones un promedio ponderado acumulado no inferior a tres punto cinco (3.5).
- c. Haber observado excelente conducta y no haber sido sancionado por faltas disciplinarias ni reportado por la Comisión de Ética institucional.
- d. No haber cometido faltas contra la ética dentro o fuera de la Universidad.

Para los estudiantes de posgrado:

- a. Estar matriculado en algún programa de posgrado de la Universidad.
- b. No haber cometido faltas contra la ética dentro y fuera de la Universidad.

Para los profesores:

- a. Tener vinculación como docente de planta activo de la Institución, por lo menos durante dos (2) años continuos al momento de la elección y estar escalafonado como profesor Asociado o Titular.
 - b. No haber cometido faltas contra la ética dentro y fuera de la Universidad.”
- Por razón de lo dispuesto por el literal c. del artículo 21º de los estatutos, no podrán postularse para representación estamental quienes desempeñen cargos de dirección académica o administrativa dentro de la Institución. Igualmente, no podrán postularse para representar al estamento de estudiantes quienes se encuentren vinculados contractualmente con la Universidad.
 - Corresponde a la Secretaría General verificar que los candidatos para representar a los estamentos de profesores y estudiantes cumplan con las calidades establecidas para el efecto.
 - La Secretaría General publicará en la página web de la Universidad el listado de candidatos elegibles una vez verificado el cumplimiento de las calidades exigidas.

3. Elecciones

- La elección de representantes de los estamentos de estudiantes y profesores se realizará en las fechas previstas en el calendario aprobado en el Consejo Superior. La elección de representantes de los profesores y estudiantes se realizará mediante el voto directo de los miembros del respectivo estamento.
- En la elección de los representantes estudiantiles sólo podrán votar estudiantes con matrícula activa al momento de la elección. Para la elección de representantes estudiantiles a los Consejos de Facultad solo podrán votar estudiantes que



pertenezcan a la respectiva facultad. Igualmente en el caso de estudiantes que cursan doble programa solo podrán votar para un Consejo de Facultad a su elección.

- En la elección de los representantes profesoriales solo podrán votar los profesores con contrato de trabajo vigente al momento de la elección. Para la elección de representantes profesoriales a los Consejos de Facultad solo podrán votar profesores adscritos a la respectiva facultad. Los profesores hora cátedra que presten servicio a más de una facultad, sólo podrán votar por un Consejo de Facultad, a su elección. Los profesores que forman parte del cuerpo estudiantil como estudiantes de posgrado, solo podrán votar en la elección de representantes a profesores.
- La votación para elección de representantes de los estamentos de estudiantes y profesores se hará mediante el voto electrónico a través de la página web de la Universidad.
- El escrutinio para la elección de los representantes de los estamentos de estudiantes y profesores, lo hará en forma pública la Secretaría General y divulgará los resultados en la página web de la Universidad.
- El conteo de votos será realizado utilizando herramientas que garanticen exactitud, transparencia, seguridad y oportunidad.
- Resultarán elegidos representantes del estamento de profesores, quienes obtengan las más altas votaciones por el respectivo estamento y para el respectivo órgano. Las dos primeras votaciones corresponderán a las plazas principales y las dos siguientes a las plazas suplentes. Resultarán elegidos representantes del estamento de estudiantes como principales para el respectivo órgano, el estudiante de pregrado y de posgrado que obtengan la más alta votación y como suplentes quienes obtengan la segunda votación.

4. Posesión

- La posesión se efectuará ante el rector en fecha señalada por el Consejo Superior, previa participación en el programa de inducción y capacitación prevista para el efecto.

5. Varios

- **Infraestructura electoral:** la Universidad proporcionará la logística necesaria para llevar a cabo el proceso electoral dentro del período establecido. Corresponde al departamento de Comunicaciones facilitar la divulgación y promoción de los candidatos elegibles.



- **Conflictos:** los conflictos que se susciten con ocasión del cumplimiento de las calidades de los candidatos, de las inscripciones del proceso de elecciones y de los resultados del escrutinio, serán resueltos por el Secretario General de la Universidad, con el apoyo de la Contraloría y de la Asesoría Jurídica.
- **Plazas vacantes:** en el evento de quedar vacantes plazas de representantes de los estamentos de estudiantes y profesores ante los órganos de gobierno, al terminar el proceso electoral o durante el respectivo período, serán provistas por el Consejo Superior de candidatos presentados por el Comité de Rectoría.

6. **Calendario elecciones** (Resolución de Rectoría No. 7947 de octubre de 2023).

Evento	Fecha 2023
1. Inscripción de candidatos	Desde las 00:00 horas del martes 17 de octubre hasta las 24:00 horas del lunes 23 de octubre
2. Publicación de candidatos elegibles	A las 17:00 horas del martes 24 de octubre
3. Campaña electoral	Miércoles 25 de octubre al jueves 2 de noviembre
4. Elecciones	Desde las 8:00 horas del viernes 3 de noviembre hasta las 16:00 horas del sábado 4 de noviembre
5. Publicación de resultados	A las 17:00 horas del sábado 4 de noviembre